



HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al año terminado
el 31 de diciembre de 2025



HECHOS RELEVANTES

La Compañía ha informado Hechos Relevantes o Esenciales a la Comisión para el Mercado Financiero en el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 que se indican a continuación:

1. Convocatoria Junta Ordinaria de Accionistas

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad informó, en virtud de lo que dispone la Norma de carácter general N°30, el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y artículo 63° de la Ley N°18.046, la convocatoria a la Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse con fecha 29 de abril de 2025, cuyo objeto será tratar las materias propias de este tipo de Juntas. La referida Junta fue acordada en sesión de Directorio celebrada con fecha 27 de marzo de 2025.

2. Cambios en la Administración: Renuncia Directorio y Gerencia General

En sesión de Directorio del 30 de enero de 2025, se dio cuenta de la cesación en el cargo de Gerente General y Director titular del señor Francisco Mualim Tietz, quien se desempeñará como tal hasta el 31 de enero de 2025. Desde el 01 de febrero de 2025, el nuevo Gerente General de la sociedad y Director titular será el señor Cristian Martínez Vergara.

3. Junta Ordinaria de Accionistas: Directorio

Con fecha 29 de abril fue celebrada la Junta Ordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A. donde se renovó íntegramente el Directorio de la Compañía por un período de tres años, quedando como sigue:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Zhao Yumeng (Presidente)	Qingzhong Zou
Zhonghua Wei	Bing Ran
Lidong Ma	Jia Jia
Jingfu Shang	Jun Qi
Cristian Vergara	Jinfei Tang

En sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de mayo de 2025, se procedió a nombrar como presidente del Directorio a don Yumeng Zhao.

4. Cambios en la Administración: Renuncia Directorio

Con fecha 22 de septiembre de 2025, el Director Titular señor Zhao Yumeng y su director suplente, señor Qingzhong Zou, presentaron su renuncia por escrito al Directorio.

5. Reestructuración corporativa: Cambios en la propiedad y/o toma de control

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 2025, se resolvió que la sociedad Litoral Transmisión S.A. llevará a cabo la fusión por absorción de su filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.

La operación consistirá en la incorporación patrimonial de la entidad absorbida, integrando sus activos, pasivos y patrimonio a los estados financieros de la sociedad absorbente a valores contables. Este proceso no generará efectos en el control económico del grupo ni resultados por combinación de negocios, en cumplimiento de las normas contables vigentes.



La decisión forma parte del plan de cierre de la filial y tiene como objetivo optimizar la estructura organizacional, mejorar la eficiencia operativa y simplificar los procesos administrativos. Previamente, se realizaron modificaciones estatutarias que amplían el objeto social de la compañía, incorporando actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

Entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, por el período terminado el 31 de diciembre de 2025, la Compañía ha informado los siguientes hechos relevantes o esenciales a la Comisión para el Mercado Financiero:

1. Temas Regulatorios

Con fecha 9 de febrero de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles emitió la Resolución Exenta Electrónica N° 37.613, mediante la cual se establecen el plazo, la forma y las condiciones en que las empresas concesionarias de distribución de electricidad deberán abonar o cargar en las cuentas de sus usuarios las diferencias tarifarias derivadas de la entrada en vigencia del Decreto Tarifario N° 5T/2024. Dicho decreto fijó las fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados para el cuatrienio 2020–2024, particularmente para los consumos correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2020 y mayo de 2024, y fue publicado en el Diario Oficial y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de abril de 2025.

La Resolución establece que el proceso de reliquidación deberá iniciarse a contar del 1 de abril de 2026. No obstante, con fecha 27 de marzo de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles emitió la Resolución Exenta N°38.341, mediante la cual se aplazó el inicio de dicho proceso a partir del mes de julio de 2026. En este contexto, la Compañía se encuentra ejecutando y evaluando los procesos necesarios para dar cumplimiento a lo instruido por la autoridad, incluyendo el análisis de los potenciales efectos en las cuentas por cobrar a clientes, los pasivos asociados y los flujos de efectivo futuros, los cuales serán reconocidos en el período en que se materialice su aplicación.